



C/2025/1411

10.3.2025

Recurso de casación interpuesto el 19 de diciembre de 2024 por European Food SA, Starmill SRL, Multipack SRL, Scandic Distilleries SA e Ioan Micula contra la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda ampliada) dictada el 2 de octubre de 2024 en los asuntos acumulados T-624/15 RENV, T-694/15 RENV y T-704/15 RENV, European Food y otros / Comisión

(Asunto C-890/24 P)

(C/2025/1411)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrentes: European Food SA, Starmill SRL, Multipack SRL, Scandic Distilleries SA e Ioan Micula (representantes: N. Forwood, BL, W. De Catelle, G. Forwood y P. Paschalidis, avocats)

Otras partes en el procedimiento: Comisión Europea, República Federal de Alemania, Reino de España, República de Letonia, Hungría y República de Polonia

Pretensiones de las partes recurrentes

Los recurrentes solicitan al Tribunal de Justicia que:

- Anule la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda ampliada) de 2 de octubre de 2024 en los asuntos T-624/15 RENV, T-694/15 RENV y T-704/15 RENV, European Food y otros/Comisión
- Anule la resolución impugnada. ⁽¹⁾
- Con carácter subsidiario, devuelva los asuntos T-624/15 y T-694/15 al Tribunal General para su reexamen.
- Condene a la Comisión y a los coadyuvantes a cargar con las costas de estos procedimientos en los asuntos T-624/15, T-694/15, T-624/15 RENV, T-694/15 RENV, y C-638/19 P.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso de casación, las recurrentes invocan ocho motivos de casación:

Primer motivo de casación, basado en una incorrecta «substitution de motifs» y en un error al considerar que el Derecho de la Unión impedía a Rumanía ejecutar el laudo emitido por el tribunal arbitral en el asunto ARB/05/20 de 11 de diciembre de 2013 (en lo sucesivo, «laudo»).

Segundo motivo de casación, basado en un error al confirmar la conclusión de la decisión impugnada de que la supuesta medida de ayuda — pago del laudo — constituía una ventaja económica a efectos del artículo 107 TFUE, apartado 1.

Tercer motivo de casación, basado en un error al confirmar la conclusión de la decisión impugnada de que la medida de ayuda controvertida era imputable a Rumanía.

Cuarto motivo de casación, basado en un error al confirmar la conclusión de la decisión impugnada respecto a la compatibilidad de la medida de ayuda con el mercado interior.

Quinto motivo de casación, basado en un error en relación con la determinación de los beneficiarios.

Sexto motivo de casación, basado en un error en relación con la orden de recuperar de todos los supuestos beneficiarios, independientemente de la existencia de cualquier beneficio real.

⁽¹⁾ Decisión (UE) 2015/1470 de la Comisión, de 30 de marzo de 2015, relativa a la ayuda estatal SA.38517 (2014/C) (ex 2014/NN) ejecutada por Rumanía Laudo arbitral Micula/Rumanía de 11 de diciembre de 2013 (DO 2015, L 232, p. 43).

Séptimo motivo de casación, basado en errores al concluir que la decisión impugnada no infringió el artículo 351 TFUE.

Octavo motivo de casación, basado en que la aplicación retroactiva del Derecho de la Unión al laudo constituye una interferencia ilegal y desproporcionada con el derecho de propiedad de los demandantes arbitrales, contraria al artículo 17 de la Carta y al artículo 1 del Protocolo n.º 1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.
